



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social" 25890111

R.R. No. 469/2025
Tarija, septiembre 10 de 2025

VISTOS:

El Convenio Marco de Colaboración entre la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es la colaboración en actividades de apoyo y asistencia académica, operativa y técnica para la realización de cursos, estudios, desplazamientos de personas expertas, uso de instalaciones, visitas técnicas, celebración, de seminarios, simposios y coloquios internacionales, la realización de ediciones conjuntas, etc.

Que, el presente Convenio cuenta con Informe Técnico – UAJMS.SACD. INF. No. 153/2025 de la Secretaría Académica, que da viabilidad al Convenio.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico Administrativo y Legal No. 153/2025 y demás documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Jaime Condori Ávila
RECTOR SUBROGANTE

es conforme

M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.d/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Av. Victor Paz E. 0149 – Telf: 00591-4-6643110 Int. 106 Casilla 51
Fax 00591-4-6643403 Email rector@uajms.edu.bo
Tarija - Bolivia

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL – OISS Y LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS)**

REUNIDOS

De una parte, la **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL** (en adelante OISS), representada en este Acto por el Director del Centro Regional para Colombia y el Área Andina, **Sr. Don MANUEL GUSTAVO RIVEROS APONTE**, conformidad con las facultades conferidas en virtud de su nombramiento del Testimonio 696/2022 de Notaria N° 47 de fecha 18 de mayo de 2022.

y de otra, parte la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada en este Acto por el Magfco. Rector de esta institución **Sr. Don EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO** de conformidad con las facultades conferidas en virtud de su nombramiento,

CONSIDERANDO que la OISS tiene como uno de sus objetivos básicos conforme a sus Estatutos, el de promover actividades de formación, apoyo, investigación y documentación con otros organismos y entidades, suscribiendo, en su caso, los oportunos convenios de colaboración (art. 2 de los Estatutos de la OISS).

CONSIDERANDO que la Universidad Autónoma Juan Misaél Saracho es una institución educativa que tiene como propósito brindar educación profesional de calidad en el marco de la investigación científica, el pensamiento ético y cultural y de los ideales esenciales de la humanidad y de la nacionalidad, de acuerdo con los adelantos técnicos, las transformaciones sociales y las necesidades de la Nación, en el Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO que ambas Entidades coinciden en su interés por fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de investigación, de asistencia técnica, de formación de recursos humanos y otras actividades de cooperación técnica.

DECLARAN

su voluntad de establecer un Convenio Marco entre ambas entidades con el fin de promover el intercambio de apoyo técnico, lo cual redundará en una mayor eficacia para consecución de sus respectivos objetivos, y

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

- Primera. -** Ambas instituciones se comprometen a colaborar en actividades de apoyo y asistencia académica, operativa y técnica mediante iniciativas que permitan avanzar en la gestión de proyectos conjuntos, en la difusión del conocimiento, especialmente en lo que se refiere al fortalecimiento y la internacionalización de la Seguridad Social, el desarrollo de sus instituciones gestoras y de sus actores, así como la investigación, el estudio de los asuntos sociales, la productividad empresarial y el trabajo decente, la formalización laboral, la promoción del derecho, el manejo interdisciplinario de la protección social y, en general, cualquier otra actividad que ambas partes consideren oportuna para sus objetivos y fines respectivos.
- Segunda. -** Entre las actividades podrán preverse, la realización de cursos, estudios, desplazamientos de personas expertas, uso de instalaciones, visitas técnicas, celebración de seminarios, simposios y coloquios internacionales, la realización de ediciones conjuntas, etc.
- Tercera. -** Ambas partes se comprometen, igualmente, al intercambio recíproco de las publicaciones de carácter socio-laboral, jurídico o económico que se editen en el ámbito de sus correspondientes actuaciones, así como a promover la edición conjunta de nuevas obras y la preparación de documentos analíticos e investigativos.

- Cuarta. -** Ambas Entidades determinarán periódicamente las acciones concretas de colaboración conjunta que resulten más adecuadas para el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio.

Cuando la naturaleza de las actividades de colaboración a emprender u otras circunstancias concurrentes así lo requieran, podrán establecer acuerdos complementarios a este Convenio y/o formular proyectos de colaboración convenidos por ambas partes, que deberán recoger, en cada caso, las condiciones de financiación y los mecanismos operativos de realización, de acuerdo con las características de las actividades a desarrollar y los objetivos específicos que se pretenda alcanzar.

- Quinta. -** La supervisión de las actuaciones concretas que se acuerden corresponde a ambas Entidades en la esfera de sus respectivas competencias, sin perjuicio de que pueda establecerse una Comisión conjunta cuando las características de las acciones a desarrollar así lo aconsejen.

- Sexta. -** La Organización Iberoamericana de Seguridad Social sita en calle de Velazquez, 105, 28006 Madrid, tratará los datos de las partes firmantes como responsable del tratamiento, para los fines del presente convenio y remitir información sobre actividades y oferta académica. Los datos de las partes firmantes serán conservados en los ficheros de la OISS durante todo el tiempo que sea necesario para cumplir con los acuerdos pactados siendo tratados por la legitimidad otorgada por el presente consentimiento. No obstante, para la correcta ejecución del propósito convenido los datos de las partes firmantes podrán ser cedidos a aquellas entidades que intervengan en el desarrollo de este. Las partes firmantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición del tratamiento y portabilidad de los datos que les conciernan dirigiéndose mediante comunicación fehaciente y por escrito, acreditando su identidad, en el domicilio indicado o al correo: sec.general@oiss.org. Y en el caso de que se considere necesario, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Séptima. - El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de dos años, y se considerará prorrogado automáticamente al término de cada año natural, salvo denuncia expresa del mismo por una de las dos partes con al menos un mes de antelación.

Podrá asimismo ser anulado, reformado o ampliado por acuerdo de ambas partes.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente Convenio Marco de Colaboración en tres ejemplares, en **La Paz y Tarija (Bolivia)** a 3 días del mes de septiembre de **2025**.

Por la Organización Iberoamericana de
Seguridad Social



Manuel Gustavo Riveros Aponte
Director Centro Regional para Colombia
y Área Andina

Por la Universidad Autónoma Juan
Misael Saracho



Eduardo Cortez Baldiviezo
Rector